

Se da por enterado para su conocimiento y en cumplimiento del envío del Ayuntamiento del cargo que recibieron.

que dice no hay peligro y no hay que hacer nada La Corporación se dio por enterada que dice no hay peligro y no hay Señor. La Comisión permanente de Policía Rural, conforme propuesto a D. S. en dictámen que aprobó en sesión de doce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, no encuentra inconveniente en que se conceda a Don Juan de la Cierva y Soto, de esta vecindad el permiso que solicita para establecer una tubería cerrada con destino a la conducción de las aguas que ha sido autorizado en el Cabero del "Buitre Nuevo", a su hacienda sita en el Llano, todo perteneciente al término de esta Ciudad, y partido de la Alberca y Algazares, a condición de que ni en la ejecución de las obras ni por consecuencia de ellas, se cause perjuicio a otra persona o a tercero, y de que las instalaciones y sujeción de la tubería demás obras sean intervenidas por la Comisión para tener la tubería de canales y facultativos titulares que lleve las aguas desde el Cabero del

"Buitre Nuevo", a su dictámen, acordó de conformidad con el mismo la vecindad del Llano. Visto lo informado por la Comisión de Policía, de la Frecuencia Urbana, y de conformidad a lo propuesto, acordó

el Ayuntamiento conceder a Carriles Montoya Hernández la parcela que solicita, junto a su casa de Torreagüera, en el concepto de sobrante de la vía pública, para cerrarla y construir un patio, a condición de que sea sin perjuicio de tercero ni de servidumbre anteriormente establecidas, y de que abone cincuenta céntimos de peseta, por